

A Y U N T A M I E N T O D E
G U M I E L D E I Z A N
B U R G O S

NORMAS URBANÍSTICAS
MUNICIPALES

MEMORIA DE TRAMITACIÓN

NOVIEMBRE 2014

ÍNDICE

0.	PRESENTACIÓN.....	1
1.	INTRODUCCIÓN.....	1
	1.1.1 ACTUACIONES PREVIAS.	1
	1.1.2 APROBACIÓN INICIAL Y 1ª EXPOSICIÓN PÚBLICA.	1
2.	CONTESTACIÓN Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES SECTORIALES Y CONSULTAS.	3
3.	ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA 1ª EXPOSICIÓN PÚBLICA.	5

0. PRESENTACIÓN.

El presente documento contiene la memoria del resultado del proceso de Información Pública y Consultas posteriores a la Aprobación Inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Gumiel de Izán y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Su contenido se estructura en los siguientes apartados:

1. Tramitación: antecedentes e incidencias del procedimiento.
2. 1ª Exposición Pública:
 - a. Informe sobre cada uno de los informes sectoriales recabados de los distintos organismos afectados y de las entidades a las que el Documento de Referencia exige formular consultas dentro del Trámite Ambiental, con propuestas individualizadas de resolución.
 - b. Informe sobre cada una de las alegaciones presentadas por particulares, con propuesta de resolución estimatoria o desestimatoria.

Noviembre de 2014



Fdo.: Mª Ángeles Vega González, Arquitecto.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1.1 ACTUACIONES PREVIAS.

Los trabajos de redacción de las NUM de Gumiel de Izán fueron comenzados en el año 2007, redactándose el Documento de Información Urbanística y, conforme al artículo 157.4-a del RUCyL y 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Ayuntamiento elaboró un Documento de Inicio y Avance de las NUM, que fue remitido al órgano ambiental competente para la elaboración del Documento de Referencia.

Tras el preceptivo período de consultas previas el órgano ambiental elaboró dicho Documento de Referencia, con las indicaciones pertinentes para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y su posterior sometimiento a trámite de información pública y consultas. Fue aprobado mediante resolución de la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de 24 de junio de 2008.

Con arreglo al contenido del Documento de Referencia, se elaboró la versión preliminar de las NUM para ser sometidas a Aprobación Inicial, conjuntamente con el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el trámite de información pública y audiencia.

1.1.2 APROBACIÓN INICIAL Y 1º EXPOSICIÓN PÚBLICA.

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en su sesión de 30 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente las Normas urbanísticas Municipales y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de Gumiel de Izán, cumpliéndose posteriormente a esta aprobación el preceptivo periodo de exposición pública.

Durante esta exposición se recibieron 37 alegaciones y los informes de los siguientes organismos:

1. Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
2. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero.
3. Diputación Provincial de Burgos. Vías y Obras Provinciales.
4. Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Sección de Urbanismo.
5. Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.
6. Diputación Provincial de Burgos. Servicio de asesoramiento jurídico y urbanístico a municipios.

Respondiendo al contenido de lo requerido por la los informes sectoriales, algunas alegaciones estimadas y las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales y el Equipo de Gobierno Municipal, se elaboró un nuevo documento de NUM con las modificaciones y correcciones que procedía introducir.

Dado que, a los efectos de lo establecido en el artículo 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los cambios introducidos se considera que producen “una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente”, se estima necesaria la apertura de un nuevo período de exposición pública.

2. CONTESTACIÓN Y PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LOS INFORMES SECTORIALES Y CONSULTAS.

A continuación se recoge el informe sobre cada uno de los informes sectoriales recabados de los distintos organismos afectados y de las entidades a las que el Documento de Referencia exige formular consultas dentro del Trámite Ambiental, con propuestas individualizadas de resolución.

INFORME N°.	1	NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:	566	viernes, 04 de mayo de 2012
--------------------	----------	------------------------------------	-----	-----------------------------

ORGANISMO: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA

DIRECCIÓN C/ Juan de Padilla, s/n 09006 Burgos

ASUNTO:

La Comisión acuerda informar desfavorablemente las Normas Urbanísticas Municipales por los motivos que a continuación se reproducen:

La villa de Gumiel de Izán fue declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, mediante Decreto de 27 de noviembre de 2003. El 4 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (en adelante PECH), momento a partir del cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el Ayuntamiento pasó a ser competente para autorizar las obras precisas para su desarrollo, siempre que no afecten a Bienes de Interés Cultural con la categoría de Monumento, o a sus entornos.

1. Las Normas en tramitación no dicen de forma clara si en el ámbito del Conjunto Histórico, el planeamiento aplicable es el PECH o si se sustituye por las Normas. Así, en el denominado "Avance del planeamiento", el apartado 2.2.6 "El Plan Especial de Protección del Casco Histórico" dice que lo que se mantendrá es el catálogo. Por su parte, en el denominado "Documento Normativo", dentro del apartado 1.1. Objeto, Naturaleza y características" no se dice expresamente que el PECH se asume para la ordenación del Conjunto Histórico, si bien en otros apartados del documento se remite al PECH.

2. Por otro lado el apartado 7.4 "Protección del patrimonio Cultural e Histórico Artístico debe revisarse en su integridad pues contiene numerosos errores. Entre otras cosas, al regular el patrimonio arqueológico se mezcla con los Monumento, con los bienes muebles, hace mención a artículos de la Ley 12/2002, de 1 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que nada tienen que ver con la arqueología, generando una confusión que, en ningún caso, garantiza la correcta tutela del patrimonio cultural del municipio.

3 Sorprende además, que el apartado 7.4.2, regule las vías pecuarias. Estas vías no están singularmente tuteladas por la mencionada Ley 12/2002.

Debe por ello aclararse de modo indubitado como se articula la relación entre el PECH y las Normas que ahora se tramitan, en las que ha de dispensarse un tratamiento adecuado al Patrimonio Cultural del Municipio, que responda a lo establecido en la ley 12/2002, de 11 de julio, de patrimonio Cultural de Castilla y León.

4. Si se asume el contenido del PECH, debe actualizarse su catálogo, pues desde que se aprobó definitivamente se han producido cambios en alguno de los edificios catalogados y esa circunstancia no se ha tenido en cuenta.

5. Desde el punto de vista formal, se recomienda adaptar la normativa a la numeración del ITPLAN.

INFORME:

Se incorporan al nuevo documento de NUM las condiciones de contenido expresadas en el Informe de la CTP de la siguiente manera:

1. Se aclara que las NUM no sustituyen al PECH en el art. 1.1.2 y en el art. 7.4.1:

"Las presentes Normas Urbanísticas Municipales sustituyen a las anteriores Normas Subsidiarias vigentes en el ámbito del Término Municipal, que quedan derogadas a la entrada en vigor de las presentes; con las salvedades derivadas del planeamiento asumido en Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable, al amparo del artículo 129 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico mantiene su vigencia, asumiéndose la ordenación establecida por éste para el Ámbito del Conjunto Histórico, estableciendo las presentes NUM únicamente las siguientes modificaciones respecto a dicho documento:

- Se asume la propuesta de Modificación del PEPCH en la zona del Castillo de Gumiel conforme a lo determinado en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos con fecha 26 de septiembre de 2014. Para articular dicha modificación se delimita el ámbito de Actuaciones Aisladas AA-01.
- Se actualiza la Documentación del Catálogo de Protección, aportando nueva documentación fotográfica, corrigiendo errores en la identificación de elementos, y señalando las actuaciones realizadas en estos años."

2. En lo relativo al Patrimonio Arqueológico se modifica el apartado 7.4.4 reproduciendo la normativa del Estudio Arqueológico integrado en las NUM y eliminando cualquier confusión.

3. Lo relativo a las vías Pecuarias es un error en la distribución de epígrafes, que se corrige, creando un apartado 7.6 para ellas.

4. Se actualiza el catálogo del PECH con nueva documentación fotográfica y descripción de las intervenciones realizadas.

5. En lo relativo a la numeración de la Normativa, se valorará para siguientes fases de tramitación.

INFORME N°.	2	NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:	630	martes, 22 de mayo de 2012
--------------------	----------	------------------------------------	-----	----------------------------

ORGANISMO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

DIRECCIÓN C/ Muro, 5 47071 Valladolid

ASUNTO:

El informe de la CHD valora los siguientes aspectos de las Normas Urbanísticas:

1. AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:
 Los suelos urbanos y urbanizables quedan afectados por el Río Gromejón y el Arroyo Puentevilla, no considerándose de importancia las afecciones de éstos a las parcelas en Suelo Urbano, y siendo el arroyo que atraviesa el Sector Urbanizable SE-03 de escasa entidad.
 Únicamente se recuerda que "las Normas Urbanísticas deberán recoger explícitamente que la edificación o realización de cualquier obra en las parcelas y solares de Suelo Urbano situados en zona de policía de cauces, requerirá la previa autorización administrativa de este Organismo de Cuenca, que podrá dentro de la tramitación de la misma, requerir la presentación de un Estudio Hidrológico".

2. VERTIDOS DE AGUAS O PRODUCTOS RESIDUALES.
 A este respecto el Organismo de cuenca no encuentra inconveniente en la aprobación de las NUM con las siguientes condiciones:
 - Se deberá condicionar la habitabilidad de las viviendas y el funcionamiento de las industrias de los sectores urbanizables a la efectiva puesta en servicio de la instalación de depuración prevista en las NUM.
 - El sector industrial deberá realizar un pretratamiento de los vertidos.
 - Da unas condiciones generales para la red de saneamiento y las aguas residuales.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.
 Señala que el Ayuntamiento no tiene inscritos registros de aguas para abastecimiento, por lo que deberá solicitar las oportunas concesiones de aguas.
 Señala además una serie de condiciones de los depósitos necesarios.

4. PROYECTOS DE LA CHD. No existen afecciones.

Se informa Desfavorablemente puesto que no se encuentra garantizada la existencia de recursos hídricos. Por tal motivo el ayuntamiento deberá solicitar las correspondientes concesiones de aguas.

INFORME:

Examinado el Informe de la CHD, cabe señalar:

1. AFECCIÓN AL DPH: las NUM ya incorporan las consideraciones de protección de cauces, distancias, etc. en los artículos 7.7, en el que se incorpora el texto correspondiente del Informe, 9.10 y 10.7 de la Normativa, así como en las fichas afectadas.

2. SANEAMIENTO Y VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES: El informe no presenta inconvenientes, únicamente establece unas condiciones que se incorporan a las Fichas de los ámbitos correspondientes.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS: El Ayuntamiento de Gumiel de Izán ha iniciado los trámites necesarios para obtener las correspondientes concesiones de aguas para abastecimiento de la población y así subsanar las deficiencias señaladas en el Informe de la CHD.

INFORME N°. **3** **NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** 349 miércoles, 21 de marzo de 2012**ORGANISMO:** DIPUTACIÓN DE BURGOS

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

DIRECCIÓN**ASUNTO:**

Como Administración titular de las Carreteras BU-P-1104 y BU-V-1240 que atraviesan el municipio, emite informe FAVORABLE

INFORME:

No se derivan cambios en el documento.

INFORME N°.	4	NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:	401	lunes, 02 de abril de 2012
--------------------	----------	------------------------------------	-----	----------------------------

ORGANISMO:	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN			
	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS			
	SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO			
DIRECCIÓN	Plaza de Bilbao, 3		09006 Burgos	

ASUNTO:

Remite Informe a los efectos del artículo 52.4 de la LUCyL y el artículo 153.1 del RUCyL, señalando:

1. Suelo Urbano: Señala que algunos suelos urbanos incluidos en el documento no cumplen las condiciones para ser considerados SUC.
2. Suelo Urbanizable: Señala que sólo debe clasificarse aquellos que estén justificados por la demanda existente.
3. Señala diversos aspectos relativos al contenido y tramitación de las NUM.

INFORME:

Examinado el Informe de la Sección de Urbanismo, cabe señalar:

1. Se redelimita el Suelo Urbano, eliminando las zonas de SUC que pudieran ser dudosas en cuanto a su ajuste a lo establecido en la LUCyL, ajustando el SUNC a los bordes de las zonas consolidadas.
2. Suelo Urbanizable: Se elimina el Sector residencial SE-02 por su gran tamaño y difícil viabilidad. En su lugar se clasifica un ámbito situado al noreste del núcleo urbano, en continuidad con él, de mucho menor tamaño y mejores perspectivas de desarrollo.

Se mantiene el resto de suelos urbanizables, ya en marcha (SE-01 y SE-03), o de escasa entidad y gran interés para el municipio por su situación junto a los grandes equipamientos municipales.

3. En lo relativo a la documentación y tramitación se toma nota.

INFORME N°.	5	NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:	110	viernes, 27 de enero de 2012
--------------------	----------	------------------------------------	-----	------------------------------

ORGANISMO: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

DIRECCIÓN Plaza de Bilbao, 3 09006 Burgos

ASUNTO:

Como Administración titular de las Carreteras BU-912, BU-920 y SC-BU-26, que atraviesan el municipio, emite informe FAVORABLE, señalando algunas condiciones para edificaciones, vallados, instalaciones y accesos.

INFORME:

Se incorporan las condiciones para edificaciones, vallados, instalaciones y accesos requeridas en el Informe en el Artículo 8.5.4.3 de la Normativa.

INFORME N°.	6	NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:	300	lunes, 12 de marzo de 2012
--------------------	----------	------------------------------------	-----	----------------------------

ORGANISMO: DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

DIRECCIÓN

ASUNTO:

Remite Informe a los efectos del artículo 153 del RUCyL, señalando:

1. Clasificación del suelo: Cuestiona el carácter urbano de una franja situada al oeste del núcleo urbano.
2. Suelo Urbanizable: Señala que se propone una ampliación sustancial, si bien la mayor parte corresponde al polígono Industrial.
3. En otros aspectos considera que el documento de las NUM se ajusta a los establecido en la legislación vigente.

INFORME:

Examinado el Informe, cabe señalar:

1. Se redelimita el Suelo Urbano, eliminando las zonas de SUC que pudieran ser dudosas en cuanto a su ajuste a lo establecido en la LUCyL, ajustando el SUNC a los bordes de las zonas consolidadas.
2. Suelo Urbanizable: Se elimina el Sector Residencial SE-02 por su gran tamaño y la difícil viabilidad. En su lugar se clasifica un ámbito situado al noreste del núcleo urbano, en continuidad con él, de mucho menor tamaño y mejores perspectivas de desarrollo.

Se mantiene el resto de suelos urbanizables, ya en marcha (SE-01 y SE-03), o de escasa entidad y gran interés para el municipio por su situación junto a los grandes equipamientos municipales.

3. ALEGACIONES RECIBIDAS EN LA 1ª EXPOSICIÓN PÚBLICA.

A continuación se incluye el Informe sobre cada una de las alegaciones presentadas por particulares, con propuesta de resolución estimatoria o desestimatoria.

ALEGACIÓN N.º. 1

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1157 viernes, 28 de octubre de 2011

FIRMANTE: ALEJANDRO ARROYO PEÑA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: SAN BABILES, 9

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN BABILÉS 9-11-13

Referencia catastral:

ASUNTO:

Solicita que:

- 1.- Que el terreno situado en el frontal de la C/ San Babilés, 9, 11 y 13 no sea vía pública ya que es de su propiedad.
- 2.- Que no se abra ninguna calle por la parcela 446 del polígono 12, dejando esa zona como está en la actualidad.

INFORME:

Se considera posible estimar los dos puntos de la alegación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 2**NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** 1166 jueves, 03 de noviembre de 2011**FIRMANTE:** ELENA MARTÍN GONZÁLEZ**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** C7 LA IGLESIA, 10

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN:**Referencia catastral:** PARCELA 5023-23**ASUNTO:**

- 1.- Solicita se incluya como Suelo Urbano la parcela de su propiedad 5023-23.
- 2.- Solicita se modifique la normativa relativa a cierres de parcela para mantenerla con las condiciones actuales.

INFORME:

La parcela está situada en el borde Oeste del núcleo de Gumiel, sin acceso directo desde viario urbano. El nuevo Documento de NUM modifica la delimitación del expuesto anteriormente ante el requerimiento de los Informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico del al DPB, en los que señalan que esta zona no puede clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

Dadas las circunstancias, se incluye la primera línea de parcelas como Suelo Urbano No Consolidado, manteniendo un fondo más o menos uniforme desde el camino y ampliándolo hacia el Norte. La finca del alegante no quedaría incluida al estar en una segunda línea, más allá del fondo establecido.

En lo relativo a los cierres de parcela, es posible admitir la alegación en el sentido de permitir un cierre opaco de 0,80 metros de alto.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación, en los términos del informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. **3****NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** 1167 jueves, 03 de noviembre de 2011**FIRMANTE:** JUAN MANUEL GONZÁLEZ PEÑA

Y HNOS.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CTRA. MADRID IRÚN KM 171

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN:**Referencia catastral:** PARCELA 5022-22**ASUNTO:**

1.- Solicita se incluya como Suelo Urbano la parcela de su propiedad 5022-22.

INFORME:

La parcela está situada en el borde Oeste del núcleo de Gumiel, sin acceso directo desde viario urbano. El nuevo Documento de NUM modifica la delimitación del expuesto anteriormente ante el requerimiento de los Informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico del al DPB, en los que señalan que esta zona no puede clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

Dadas las circunstancias, se incluye la primera línea de parcelas como Suelo Urbano No Consolidado, manteniendo un fondo más o menos uniforme desde el camino y ampliándolo hacia el Norte. La finca del alegante no quedaría incluida al estar en una segunda línea, más allá del fondo establecido.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Desestimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 4

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1168 jueves, 03 de noviembre de 2011

FIRMANTE: DOMINGO MARTÍN NUÑO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ ALTOZANO

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ALTO DE SANTIAGO

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela en el alto de Santiago afectada por un vial. Solicita que se mantenga la alineación a 5 metros del eje del camino.

INFORME:

No aporta datos concretos sobre la localización de la parcela, si bien, se intuye que está afectada por el ensanchamiento de la Calle del Alto de Santiago. en el nuevo documento de NUM se establece un ancho de esta calle de 8 metros, por lo que quedaría recogida la alegación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 5

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1180 lunes, 07 de noviembre de 2011

FIRMANTE: MARÍA BEGOÑA MOLERO OTERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ JOSÉ MIGUEL BARANDIARÁN Y AYERBE, 1-5º IZ.

48006 BILBAO

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ALTO DE SANTIAGO

Referencia catastral: 28470-12

ASUNTO:

Expone que es propietaria de una parcela en el Alto de Santiago afectada por la apertura de una calle, solicita se elimine dicha calle.

INFORME:

Comprobado el catastro, se elimina la calle.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 6

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1181 lunes, 07 de noviembre de 2011

FIRMANTE: SANTOS HERVÁS CALVO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: TRAVESÍA DEL TRASAL, 1-B

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN JUAN

Referencia catastral: 15969, 5019-20, 5084

ASUNTO:

Expone que es propietario de las parcelas 5084, 15969, 5019 y 5020 en el Paraje de San Juan. Solicita se incluyan en suelo urbano.

INFORME:

El nuevo Documento de NUM modifica la delimitación del expuesto anteriormente ante el requerimiento de los Informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico del al DPB, en los que señalan que esta zona no puede clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

Dadas las circunstancias, se incluye esta zona como Suelo Urbano No Consolidado, manteniendo un fondo más o menos uniforme desde el camino y ampliándolo hacia el Norte.

Las fincas del alegante quedarían incluidas del siguiente modo:

Totalmente: 15969, 5019

Parcialmente: 5020, 5084

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación en los términos del presente Informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. **7**

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1187 lunes, 07 de noviembre de 2011

FIRMANTE: FRANCISCO OTERO MOLERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ LA CUESTA, 4

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: C/ LA TINA

Referencia catastral: 28470-18

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela que en las anteriores NNSS tenía ordenanza A2, siendo ahora R2b.
Solicita que vuelva a ser A2.

INFORME:

Se modifica la asignación de zona de ordenanza, poniéndose la R2a, equivalente a la antigua A2.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 8

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1205 miércoles, 09 de noviembre de 2011

FIRMANTE: PEDRO GONZÁLEZ ONTORIA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ LA TINA, 3

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ALTO DE SANTIAGO

Referencia catastral: 527-5082

ASUNTO:

Expone que es propietario de una finca rústica en la continuación de la Calle del Alto de Santiago, afectada por el ensanchamiento de la misma hasta 12 metros. Solicita se elimine ese ensanchamiento.

INFORME:

En el nuevo documento se elimina el ensanchamiento al no ser necesario para el acceso a las instalaciones situadas más al sur, quedando con el régimen de caminos del Suelo Rústico.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 9

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1225 lunes, 14 de noviembre de 2011

FIRMANTE: FELISA CILLA SOTO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ CAMPO REAL, 2-4ºB

28039 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN JUAN

Referencia catastral: 527-5024

ASUNTO:

Expone que es propietaria de la parcela 5024 del polígono 527, solicitando que sea incluida en Suelo Urbano.

INFORME:

El nuevo Documento de NUM modifica la delimitación del expuesto anteriormente ante el requerimiento de los Informes del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico del al DPB, en los que señalan que esta zona no puede clasificarse como Suelo Urbano Consolidado.

Dadas las circunstancias, se incluye esta zona como Suelo Urbano No Consolidado, manteniendo un fondo más o menos uniforme desde el camino y ampliándolo hacia el Norte.

La finca del alegante quedaría incluida.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 10

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1234 lunes, 14 de noviembre de 2011

FIRMANTE: JOSÉ MARÍA GARCÍA GUERRA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ SAN ROQUE, 13

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CANTARRANAS 30

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela incluida en la ordenanza A1 en las NNSS y en las nuevas NUM figura como espacio libre privado.
Solicita se mantenga como edificable.

INFORME:

Se considera aceptable la alegación presentada.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 11

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1235 lunes, 14 de noviembre de 2011

FIRMANTE: SAGRARIO MARTÍN CALVO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ PARQUE nº11-1ºD

09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ALDABONES / CAMINO DE LA VIRGEN

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietaria de una parcela situada entre la calle Aldabones y el Camino de la Virgen que pretende segregar en dos, con entradas por las respectivas calles. La ordenanza de aplicación tiene como condición para nuevas segregaciones 5 metros de frente, no cumpliendo en uno de los casos. Solicita se modifique la ordenanza hasta los 4 metros de fachada.

INFORME:

Respecto a las condiciones de la parcela cabe señalar que está incluida en el Ámbito regulado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, que mantiene su vigencia. La ordenanza R1 de las NUM sí contempla este caso.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación en los términos del presente informe, relativo a la ordenanza R1 de las NUM, con la advertencia de la circunstancia de pertenencia al ámbito del PEPCH de la parcela de la alegante.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 12

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1238 lunes, 14 de noviembre de 2011

FIRMANTE: SANTIAGO BLANCO BERGANZA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: AVDA. OTXOMAIO, 8 - 2ºC

48460 ORDUÑA (BIZKAIA)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: LA TINA, 4

Referencia catastral: 2356207VM422550001E2

ASUNTO:

Expone que es propietario de un a parcela que anteriormente tenía ordenanza A2 y que ha pasado a R2b. Solicita que se mantenga en las condiciones anteriores.

INFORME:

Se modifica la asignación de zona de ordenanza, poniéndose la R2a, equivalente a la antigua A2.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 13

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1243 lunes, 14 de noviembre de 2011

FIRMANTE: BALTASAR CALVO DE OLMO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ CANTARRANAS, 11

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CANTARRANAS, 11

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela en la Calle Cantarranas.
Solicita que se vuelva a considerar dicho terreno como urbano.

INFORME:

No se han modificado los límites de Suelo Urbano en la calle Cantarranas por lo que no ha podido pasar de Urbano a Rústico, no procede la alegación

PROPUESTA DE ACUERDO:

No procede la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 14

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1268 martes, 15 de noviembre de 2011

FIRMANTE: JULIÁN ONTOSO MUÑOZ

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SNU

Referencia catastral:

ASUNTO:
 Solicita:
 1. Que la parcela mínima para la construcción de una caseta de aperos sea 2,500 m2.
 2. Que el retranqueo a linderos de las edificaciones en SRC sea de 2 metros en vez de 3 metros.

INFORME:
 En lo relativo al punto 1º es posible aceptar la alegación ya que el escaso tamaño de la caseta de aperos permite una superficie menor asociada.
 En lo relativo al punto 2 no se considera conveniente, siendo una distancia más apropiada los tres metros establecidos.

PROPUESTA DE ACUERDO:
 Estimar parcialmente la alegación en los términos del presente informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 15

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1272 viernes, 18 de noviembre de 2011

FIRMANTE: TEÓFILA PALACIO MIRAVALLS

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ HILARIÓN ESLAVA, 16 - 4º

28015 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CANTARRANAS

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietaria de una parcela en la Calle Cantarranas que en las NNSS de 1995 estaba en Zona B en su totalidad.

Que en las NUM se plantea el frente a la calle Cantarranas como Suelo Urbano- Casco , quedando el resto como Suelo Rústico.

Solicita que se incluya la totalidad de la parcela en SU, casco urbano o unifamiliar intensiva.

INFORME:

La parcela en cuestión está incluida en el Ámbito del PEPCH, zona A1, no la B como erróneamente expone la alegante.

Al estar en el ámbito regulado por el PEPCH, que mantiene su vigencia, se mantiene esta ordenanza, eliminando, eso sí, la condición de espacio libre privado de parte de la zona.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación en los términos del informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 16

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1271 viernes, 18 de noviembre de 2011

FIRMANTE: MARGARITA PALACIO MIRAVALLS

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ HILARIÓN ESLAVA, 16 - 4º

28015 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CTRA. MADRID

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietaria de una parcela en la Carretera de Madrid para la que las NNSS de 1995 establecían unas alineaciones invasivas con su propiedad.

Solicita:

1. Que se modifique esa alineación dejándola donde se encuentra la tapia en la actualidad.
2. Que se mantenga la ordenanza B.

INFORME:

Respecto a punto 1º de la alegación cabe responder que, además de que no han variado las condiciones que aconsejaron señalar esa alineación, la distancia respecto al eje del viario es la misma que tienen las demás parcelas de su lado de la calle. No procede, por tanto, modificarlo.

Respecto al punto 2º, se estima la alegación y se cambia a ordenanza R2b.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación, en los términos del presente informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 17

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1274 viernes, 18 de noviembre de 2011

FIRMANTE: MARÍA DEL CARMEN UGARTE GARCÍA

ENRIQUE CILLA CALLE

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ NUMANCIA, 29 - 3º

28039 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CTRA. MADRID

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que son propietarios de una parcela en la Carretera de Madrid para la que las NNSS de 1995 establecían unas alineaciones invasivas con su propiedad.
Solicita que se modifique esa alineación dejándola donde se encuentra la tapia en la actualidad.

INFORME:

Examinada la alegación cabe responder que, además de que no han variado las condiciones que aconsejaron señalar esa alineación, la distancia respecto al eje del viario es la misma que la que tienen resto de parcelas de su lado de la calle.

No procede, por tanto, modificarlo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Desestimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 18

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1273 viernes, 18 de noviembre de 2011

FIRMANTE: JESÚS ONTOSO MARTÍNEZ

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

OBJETO DE LA ALEGACIÓN:

Referencia catastral: 24-974

ASUNTO:
 Solicita se de baja un uso industrial que nunca ha sido tal, si no una nave para guardar aperos de labranza.

INFORME:
 El tema planteado no tiene relación con el planeamiento urbanístico por lo que no procede como alegación a las NUM.

PROPUESTA DE ACUERDO:
 No procede

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 19

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1384 miércoles, 14 de diciembre de 2011

FIRMANTE: TERESA CORONA GARCÍA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ MALPICA, 2

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ALTO DE SANTIAGO

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietaria junto con otros de una finca rústica en la continuación de la Calle del alto de Santiago, afectada por el ensanchamiento de la misma hasta 12 metros. Solicita se elimine ese ensanchamiento.

INFORME:

En el nuevo documento se elimina el ensanchamiento al no ser necesario para el acceso a las instalaciones situadas más al sur, quedando con el régimen de caminos del Suelo Rústico.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 20

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1429 jueves, 22 de diciembre de 2011

FIRMANTE: PEDRO CILLA MOLERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ BRAVO MURILLO, 297

28020 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN SEBASTIÁN

Referencia catastral: 33480-06

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela en el Camino de San Sebastián, incluido en el SUR-2, solicita que sea clasificado como suelo urbano ya que dispone de servicios.

INFORME:

El nuevo documento de NUM reconsidera la conveniencia del desarrollo que se planteaba con el SE-02, eliminando el mismo.

Considerando las circunstancias de la parcela del alegante, existencia de servicios y contigüidad con el suelo urbano es posible incluirla parcialmente dentro del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 21

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1430 jueves, 22 de diciembre de 2011

FIRMANTE: AGUSTÍN DE PABLOS MOLERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: PLAZA FIDEL DÁVILA, 4

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SE-2?

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela incluida en actuaciones de las NUM. Solicita se mantenga como Suelo Rústico.

INFORME:

Si bien el alegante no aporta ningún dato sobre la localización de la parcela, se supone que estaba incluida en el Sector SE-02 del documento de Aprobación Inicial de las NUM, Sector que se elimina en esta fase del planeamiento. Por tanto queda estimada la alegación salvo que no se haya localizado convenientemente la parcela y se refiriera a otro lugar

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación en los términos expresados en el informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 22

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 1431 jueves, 22 de diciembre de 2011

FIRMANTE: SEBASTIÁN PARRA CILLA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ VIANA, 3 -1ºD

28025 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN SEBASTIÁN

Referencia catastral: 05

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela en el Camino de San Sebastián, incluido en el SUR-2, solicita que sea clasificado como suelo urbano ya que dispone de servicios.

INFORME:

El nuevo documento de NUM reconsidera la conveniencia del desarrollo que se planteaba con el SE-02, eliminando el mismo.

Considerando las circunstancias de la parcela del alegante, existencia de servicios y contigüidad con el suelo urbano es posible incluirla parcialmente dentro del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 23

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:

FIRMANTE:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN:

Referencia catastral:

ASUNTO:
 Expone que es propietario de una parcela en la Calle Cantarranas.
 Solicita que se vuelva a considerar dicho terreno como urbano.

INFORME:
 No se han modificado los límites de Suelo Urbano en la calle Cantarranas por lo que no ha podido pasar de Urbano a Rústico, no procede la alegación

PROPUESTA DE ACUERDO:
 No procede la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. **24**

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:

FIRMANTE:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

OBJETO DE LA ALEGACIÓN:

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietaria de una parcela incluida en el Sector SE-02 del documento de Aprobación Inicial, argumentando las varias dificultades y cargas a soportar por su finca en el desarrollo del ámbito. Solicita modificaciones en el mismo.

INFORME:

En el presente documento de NUM se desiste del desarrollo del Sector SE-02 en el paraje de San Pedro por su excesivo tamaño y complejidad, tal como señala la alegante, y las circunstancias actuales de la actividad inmobiliaria. Así, los suelos en cuestión pasan a ser Suelo Rústico Común, posponiendo a futuras revisiones o modificaciones del planeamiento municipal la delimitación de un Suelo Urbanizable en esa zona.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Desestimar la alegación y comunicar a la alegante la nueva situación de su parcela.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 25

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 152 martes, 07 de febrero de 2012

FIRMANTE: SEBASTIÁN PARRA CILLA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ VIANA, 3 -1ºD

28025 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN SEBASTIÁN

Referencia catastral: 33480-05

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela en el Camino de San Sebastián, incluido en el SUR-2, solicita que sea clasificado como suelo urbano ya que dispone de servicios.

INFORME:

El nuevo documento de NUM reconsidera la conveniencia del desarrollo que se planteaba con el SE-02, eliminando el mismo.

Considerando las circunstancias de la parcela del alegante, existencia de servicios y contigüidad con el suelo urbano es posible incluirla parcialmente dentro del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 26

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 154 martes, 07 de febrero de 2012

FIRMANTE: FRANCISCO OTERO MOLERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ LA CUESTA, 4

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: LA TINA

Referencia catastral: 28470-18

ASUNTO:
 Expone que es propietario de un a parcela en la Ctra. de Madrid que anteriormente estaba en la Zona A2, y ahora en la R2b, considerando que es un perjuicio para sus intereses. Solicita se vuelva a poner la clasificación anterior, A2.

INFORME:
 Se modifica la asignación de zona de ordenanza, poniéndose la R2a, equivalente a la antigua A2.

PROPUESTA DE ACUERDO:
 Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 27

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 250 miércoles, 29 de febrero de 2012

FIRMANTE: PEDRO CILLA MOLERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ BRAVO MURILLO, 297

28020 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN SEBASTIÁN

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una parcela en el Camino de San Sebastián, incluido en el SUR-2, solicita que sea clasificado como suelo urbano ya que dispone de servicios.

INFORME:

El nuevo documento de NUM reconsidera la conveniencia del desarrollo que se planteaba con el SE-02, eliminando el mismo.

Considerando las circunstancias de la parcela del alegante, existencia de servicios y contigüidad con el suelo urbano es posible incluirla parcialmente dentro del mismo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 28

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 153 martes, 07 de febrero de 2012

FIRMANTE: SEBASTIÁN PARRA CILLA

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ VIANA, 3 -1ºD

28025 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: SAN JUAN 46 a 52

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone unas circunstancias de propiedad que afectan a varias parcelas de la Calle San Juan, solicitando que sea excluida de Suelo Urbano la parcela con referencia catastral 26515-13, por no poder aprovecharse con edificación.
 añade que la parcelación acordada no corresponde con la del catastro, deseando no aparecer como titular de esa parcela.

INFORME:

El límite de Suelo Urbano es el mismo que recogían las NNSS de 1995 por lo que no procede su modificación, abundando en ello el hecho de no estar clara la distribución parcelaria.
 Este último aspecto no corresponde al planeamiento urbanístico, siendo un tema a resolver en el Registro de la Propiedad.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Desestimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 29

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 370 viernes, 23 de marzo de 2012

FIRMANTE: ANTONIO MARTÍN CALVO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: AVDA. DEL CASTILLO, 49 - 2ºC

ARANDA DE DUERO (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ?

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es titular de una parcela incluida en Suelo Urbano con una vía por la que tiene entrada, solicitando se tenga esta en cuenta para ensancharla y dar servicios a través de ella.

INFORME:

La referencia catastral que aporta debe ser incorrecta o incompleta, no localizándose la parcela, por lo que no es posible responder a la alegación.

Se recomienda al alegante que examine el nuevo documento y presente las alegaciones que considere oportunas, agradeciéndole una mayor información sobre la ubicación de la finca.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Remitir el presente escrito al alegante, sin pronunciamiento expreso sobre el actual.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 30

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 386 viernes, 23 de marzo de 2012

FIRMANTE: CARMELITA DEL OLMO DEL BURGO

PEDRO DEL OLMO DEL BURGO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: PASEO DE LAS MORERAS, 13 - 3ºH

MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: C/ OTERUELO

Referencia catastral: 29483-07

ASUNTO:

Expone que la finca de la Calle Oteruelo contigua a la suya tiene una servidumbre de paso que no sería posible si se permitiera edificar.
Solicita se mantenga como espacio libre.

INFORME:

En el PECH figura como espacio no edificable, recogándose en el presente documento de NUM como espacio libre privado, manteniéndose así las condiciones de servidumbre.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 31

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 408 martes, 03 de abril de 2012

FIRMANTE: ROBERTO ONTOSO DÍAZ

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CALLE RAMITLLOS, 11

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: C/ RAMITOS, 11

Referencia catastral:

ASUNTO:

Solicita no se modifique la alineación de su vivienda, situada en la Calle Ramitllos, 11

INFORME:

Estando incluido en el Ámbito del PEPCH se considera conveniente no introducir modificaciones de alineaciones, siendo además un lugar donde la existencia de bodegas genera problemas de cimentaciones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 32

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 441 viernes, 13 de abril de 2012

FIRMANTE: PEDRO GARCÉS TERRADILLOS

HNOS. GARCÉS TERRADILLOS

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CALLE CABAÑAL, 5, esc. 8 - 5ºQ

03016 ALICANTE

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CALLE SAN ESTEBAN

Referencia catastral: 523-5040

ASUNTO:

Exponen que son propietarios de una parcela del catastro de rústica que se incluye en Suelo urbano con la prolongación de una calle que les afecta. Solicita se elimine dicha calle.

INFORME:

Se considera necesaria la existencia de una calle que, además de conectar con el nuevo suelo urbanizable previsto, dé servicio a las dos parcelas afectadas. En cualquier caso, se entiende que el trazado propuesto en el documento de aprobación inicial perjudicaba a los propietarios, por lo que se modifica el mismo, situándolo en un lateral de las parcelas y delimitando un ámbito de Actuaciones Aisladas que permita el correcto reparto de cargas y beneficios entre ambas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación, en los términos del presente informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 33

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 448 lunes, 16 de abril de 2012

FIRMANTE: ANGEL BENITO BENITO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CALLE PARQUE, 1 - esc. izda.1ºD

09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CASTILLO

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una finca a los pies del Castillo afectada por la actuación del entorno del mismo, zona E, dentro del PEPCH.
Solicita sea edificable quedando fuera el la zona E.

INFORME:

Examinada la alegación, cabe señalar:

1. Las presentes NUM no modifican el PEPCH, que mantiene su vigencia, a excepción de los aspectos requeridos o validados por la Comisión Territorial de Patrimonio de Burgos.
2. Ésta, a petición del Ayuntamiento, ha aceptado una propuesta de ordenación del entorno del Castillo que compatibiliza los intereses de los propietarios de las parcelas privadas con la protección del BIC.
3. En esta línea se delimita un ámbito de Actuaciones Aisladas que permite la edificación en el frente de la Calle Miguel Abad, dejando como espacio libre, público y privado, la zona más alta del cerro.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar parcialmente la alegación, en los términos del presente informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 34

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 447 lunes, 16 de abril de 2012

FIRMANTE: MARCELO PINTADO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CTRA. MADRID - IRÚN

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CALLE PUESTA DE SOL

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expone que es propietario de una finca rústica en la continuación de la Calle Puesta del Sol, afectada por el ensanchamiento de la misma hasta 12 metros. Solicita se elimine ese ensanchamiento.

INFORME:

En el nuevo documento se elimina el ensanchamiento al no ser necesario para el acceso a las instalaciones situadas más al sur, quedando con el régimen de caminos del Suelo Rústico.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 35

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 522 lunes, 30 de abril de 2012

FIRMANTE: MARÍA DEL CARMEN UGARTE GARCÍA

ENRIQUE CILLA CALLE

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ NUMANCIA, 29 - 3º

28039 MADRID

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CTRA. MADRID

Referencia catastral:

ASUNTO:

Reiteran la alegación presentada con fecha 18/11/2011, exponiendo que son propietarios de una parcela en la Carretera de Madrid para la que las NNSS de 1995 establecían unas alineaciones invasivas con su propiedad.

Solicita que se modifique esa alineación dejándola donde se encuentra la tapia en la actualidad.

INFORME:

Examinada la alegación cabe responder que, además de que no han variado las condiciones que aconsejaron señalar esa alineación, la distancia respecto al eje del viario es la misma que la que tienen las parcelas de la margen opuesta y el resto de las de su lado. No procede, por tanto, modificarlo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Desestimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 36

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 561 jueves, 03 de mayo de 2012

FIRMANTE: LUIS CILLA CALLE

CARPINERÍA HNOS. CILLA, S.L.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CTRA. DE MADRID, S/N

GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CTRA. MADRID

Referencia catastral:

ASUNTO:

Expones que son propietarios de una parcela con una actividad de carpintería situada en la Ctra. de Madrid, a la que se ha dado ordenanza R2b. Exponen así mismo una serie de argumentos referidos a la ordenanza I1.
Solicitan sean usos compatibles la vivienda y la actividad industrial en los términos ahora existentes.

INFORME:

Examinada la alegación, cabe señalar:

1. La Ordenanza de aplicación en la parcela es la R2b, no teniendo ninguna relación con las condiciones de la ordenanza I1, que no es de aplicación.
2. El uso industrial en categorías 1ªa y b es complementario y/o alternativo, entrando el uso de carpintería en este concepto, eso sí, con las limitaciones de superficie, ruido y potencia que correspondieran, y que son se entran a valorar en el presente informe.
3. En lo relativo a la instalación fotovoltaica, se aclara en la normativa la posibilidad de instalación.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación en los términos del presente informe.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 37

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 562 jueves, 03 de mayo de 2012

FIRMANTE: MARÍA BEGOÑA MOLERO OTERO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: C/ JOSÉ MIGUEL BARANDIARÁN Y AYERBE, 1-5º IZ.

48006 BILBAO

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: ALTO DE SANTIAGO

Referencia catastral: 28470-12

ASUNTO:

Reitera la alegación presentada con fecha 5/11/2011, en la exponía que eran propietarios de una parcela en el Alto de Santiago afectada por la apertura de una calle, solicitando que se elimine dicha calle.

INFORME:

Comprobado el catastro, se elimina la calle.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Estimar la alegación

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.

ALEGACIÓN N.º. 38

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: 711 jueves, 07 de junio de 2012

FIRMANTE: RAQUEL BRAVO GONZÁLEZ

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: CALLE LA MINA, 21

GUMIEL DE IZÁN

OBJETO DE LA ALEGACIÓN: CALLE LA MINA 21

Referencia catastral:

ASUNTO:

Exponen que son propietarios de un inmueble situado en el ámbito del Conjunto Histórico y con Protección Estructural en el PEPCH. Solicitan que, dado el deterioro del edificio, se modifique el nivel de protección del mismo, dejándolo en Protección Ambiental.

INFORME:

Dado que las presentes NUM mantienen en general las determinaciones del Plan Especial, se ha remitido la alegación a la Comisión Territorial de Cultura de Burgos para que se pronuncie al respecto. Hasta el momento que se reciba contestación se mantiene en los términos del PEPCH, incorporándose lo determinado por la CTP al siguiente documento de tramitación de las NUM.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Comunicar a los alegantes el contenido del presente informe posponiendo una resolución por parte del Pleno municipal a la recepción de la contestación por parte de la CTP de Burgos.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán dar traslado al alegante del contenido del presente acuerdo y del anterior informe técnico para su conocimiento y efectos oportunos.